

La nueva legislación sobre riesgos químicos afecta a 2000 empresas guipuzcoanas

- **La Cámara de Gipuzkoa explica en una jornada el reglamento europeo REACH, cuyo incumplimiento prevé sanciones que pueden superar el millón de euros**
- **El reglamento llegará a afectar a todas las empresas, aunque de momento las más afectadas son las químicas, petroquímicas, papeleras, fundiciones y siderometalúrgicas**
- **La jornada va dirigida a los responsables de Seguridad y Prevención, Medio Ambiente y/o calidad de todas las empresas y a los directivos de aquellas relacionadas con la fabricación y manipulación de sustancias químicas**

Donostia, 22 de abril de 2010. Prevenir riesgos químicos. Ese es el objetivo del Reglamento europeo Reach relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos. El pasado 1 de abril se publicó la Ley sobre infracciones y sanciones en materia de Reach. Las sanciones previstas pueden oscilar entre los 6.000 euros para las infracciones leves, y superar el millón de euros en los casos de infracciones graves, un motivo suficiente para que cada empresa afectada revise la correcta adecuación de su caso al Reglamento REACH. Se calcula que las empresas guipuzcoanas afectadas por esta normativa superan las 2.000. Por este motivo, la Cámara de Gipuzkoa ha organizado una jornada informativa titulada 'REACH' el próximo viernes 23 a las 9 horas de la mañana que se celebrará en la propia sede de la entidad. De momento ya hay más de 120 empresas inscritas para asistir a la jornada.

La jornada va dirigida preferentemente a los responsables de Seguridad y Prevención, Medio Ambiente y/o calidad de todas las empresas en general y a los directivos de aquellas empresas más relacionadas con la fabricación, manipulación y utilización de sustancias químicas. Estas son, empresas químicas, petroquímicas, papeleras, siderometalúrgicas y fundiciones. La Jornada será un espacio de exposición e intercambio de los avances acontecidos, nuevas normativas internas (Autorizaciones, Proyecto de Ley sobre infracciones y sanciones, etc.) e implicaciones en la Prevención de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), contando con el siguiente programa:

HORARIO	TITULO DE PONENCIAS	PONENTES*
09:00	Presentación	Iñigo Muguruza, Director de Innovación, Cámara de Gipuzkoa
09:15	Introducción al Reglamento REACH	María Villegas, Responsable REACH, Prevecilan
09:30	El Reglamento REACH y la prevención de riesgos laborales.	Rafael López Parada, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Miembro Jurídico Suplente de la Sala de Recurso de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos
10:30	Pausa-café	
11:00	Reglamentos REACH, CLP y sus implicaciones en la gestión del riesgo químico	Santos Huertas, Director de Área de Higiene de Agentes Químicos y de Seguridad e Higiene, Asepeyo
12:00	Valores límites de referencia y REACH	Jose Antonio Vázquez, Subdirector Técnico, Osalan
12:15	Ruegos y preguntas	
12:45	Cierre del acto	José Ramón Arriarán, Director General, Prevecilan

Novedades en el reglamento

El Reglamento Reach entró en vigor el 1 de junio de 2007 y establece ciertas obligaciones para todos los productores e importadores europeos de sustancias químicas, cuyos niveles europeos de producción e importación sea superior a 1 tonelada, (aproximadamente 30.000 sustancias). Dentro de las obligaciones figura la del registro de las sustancias químicas y preparados en la Agencia Europea de

Sustancias y Preparados Químicos aportando información sobre sus propiedades y todos los usos actuales de las mismas, dentro de cualquier sector industrial. Las Autoridades permitirán aquellos usos registrados que no supongan un riesgo para la salud humana o el medio ambiente, una vez evaluada la información presentada por los productores/importadores y aquellas sustancias cuyos usos no estén registrados, no podrán utilizarse.

La publicación de la ley que regula el régimen sancionador del Reglamento Reach, el pasado 1 de Abril, y el progresivo vencimiento de los plazos que el Reglamento establece para que las empresas cumplan con el deber de notificación establecido en el reglamento requiere prestar atención al reglamento para verificar la correcta adecuación de nuestras empresas a la norma.

Las sanciones previstas pueden oscilar entre los 6.000 € para las infracciones leves, y superar el millón de euros en los casos de infracciones graves, son motivo suficiente para que cada empresa afectada revise la correcta adecuación de su caso al Reglamento REACH.

VKComunicación
Para más información:
M^a José Sánchez Robles
Tfno: 944 01 53 06. Móvil 626 815 610
[E-mail: mjsanchez@vkcomunicacion.com](mailto:mjsanchez@vkcomunicacion.com)